



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PROPIEDAD UBICADA EN LUIS ARELLANO 133 CHILLÁN VIEJO, PRORROGA POR UN PERIODO DE 13 MESES Y REGULA PAGO DE CONSUMO DE AGUA Y LUZ.

DECRETO N° 8429

Chillán Viejo, 31 DIC 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El decreto alcaldicio N°6436 del 29 de noviembre de 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo colaborador acreditado y el Servicio Nacional de Menores dependiente del Ministerio de Justicia. Proyecto a ejecutarse en la comuna de Chillán Viejo Región de Ñuble, con una vigencia máxima de este convenio de 2 años.

2.- El decreto alcaldicio N°1477 del 13 de mayo de 2020 que aprueba trato directo para arriendo de oficina OPD.

3.- El decreto alcaldicio N°1478 del 13 de mayo de 2020 que aprueba contrato de arrendamiento de propiedad ubicada en Luis Arellano 133 para uso de oficina OPD.

4.- El decreto alcaldicio N° 8360 del 31 de diciembre de 2021 que aprueba trato directo para prórroga de arriendo oficina OPD por un periodo de 13 meses.

5.- Resolución Exenta N° 359 de fecha 30 de septiembre de 2021 que aprueba convenio con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo relativo al proyecto denominado OPD- Chillán Viejo a ejecutarse en la Región de Ñuble, que indica dirección de funcionamiento OPD Chillán Viejo en calle Luis Arellano 133 comuna de Chillán Viejo.

6.-Compromiso de convenio en cuanto a cumplir requerimientos mínimos de infraestructura para atención de usuarios OPD, al cual se ajusta inmueble ubicado en calle Luis Arellano 133 comuna de Chillán Viejo.

7.-Inversiones realizadas por Sename ahora Mejor Niñez y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en instalación de internet, telefonía y alarma.

8.- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo de contar con un inmueble para la ejecución de programa oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD) en beneficio de la comunidad chillanvejana.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Anexo de contrato de arrendamiento por trece meses, desde el 01 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y regula pago de servicios básicos de agua potable y electricidad del inmueble ubicado en calle Luis Arellano N°133 de la comuna de Chillán Viejo para funcionamiento de programa OPD Chillán Viejo.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

2.- El gasto del presente decreto deberá imputarse a la cuenta 214.05.69 denominada "Administración de fondos Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/HCS//RBF/OES/PMV/pjp

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, OPD, Dideco, Interesado.

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a **31 de diciembre de 2021** comparece por una parte "El Arrendador", doña **SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos chilenos, domiciliada en calle Luis Arellano N° 109, Comuna de Chillán Viejo y por otra parte "La Arrendataria" **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, Rut: 69.266.500-7, representada por su **Alcalde don Jorge del Pozo Pastene**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, estado civil casado, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300 Comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por instrumento de fecha 15 de Mayo del 2020 doña **SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en Contrato privado se arrendó el inmueble ubicado en calle Luis Arellano N° 133 de la Comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: Por el presente acto, las partes vienen en prorrogar y modificar el contrato antes indicado de la manera que se expresa:

- a) Periodo de arriendo será desde el 01 de diciembre 2021 al 31 de diciembre del 2022.
- b) El arrendador incrementa el arriendo mensual e incluye a fin de dejar saldado el consumo de agua potable y electricidad. Arriendo mensual que se incrementa en \$80.000.- (ochenta mil pesos).
- c) Modifíquese contrato de arrendamiento en artículo tercero.

Dice: La renta mensual de arrendamiento será de 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

Debe decir: La renta mensual de arrendamiento será de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos).

TERCERO: En lo no expresamente modificado, los comparecientes ratifican el Contrato original de fecha 15.05.2020, en todas sus partes.

SOLANGE LEONELLI MARTÍNEZ
Arrendadora
C.I. N° [REDACTED]

Arrendatario
Municipalidad de Chillán Viejo
Rut: 69.266.500-7
Jorge del Pozo Pastene
N° [REDACTED]